Superintendencia de Sociedades

RESOLUCIÓN

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC 06 de 2024"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, los decretos que las reglamentan, el numeral 44 de la Resolución Interna 100-000041 del 8 de enero del 2021, modificada por la Resolución 100-001882 del 10 de febrero de 2022 y,

CONSIDERANDO:

1. La Superintendencia de Sociedades es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante la cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles, así como las facultades que señala la ley en relación con otras personas naturales y jurídicas.

2. En esta vigencia, y dentro del marco de la Ley 2294 de 2023 "Por el cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se formuló y viabilizo por el Departamento Nacional de Planeación el proyecto de inversión "Mejoramiento de la infraestructura física de la Superintendencia de Sociedades a nivel nacional" que busca dar cumplimiento a las disposiciones dadas por el Gobierno Nacional y por las autoridades competentes, en materia de accesibilidad, inclusión social, seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo de desastres, gestión de la continuidad del negocio, mediante la realización de las intervenciones que sean necesarias para adecuar los espacios de la Entidad, mejorando así las condiciones de la infraestructura física de las sedes de la Superintendencia de Sociedades; tales como:

 - Obras de mantenimiento a la infraestructura física de las Intendencias Regionales Superintendencia de Sociedades.
 - Adecuación y mejoramiento del sistema eléctrico de la Sede Bogotá - fase 2.
 - Adecuación y mejoramiento del sistema de detección de incendios de la Sede Bogotá - fase 2.
 - Adecuación y mejoramiento de espacios y áreas de atención al público de la Sede Bogotá de la Superintendencia de Sociedades.
 - Adecuación y mejoramiento salas de la Superintendencia de Sociedades fase II.
 - Dotación y mejoramiento tecnológico de las salas de audiencia y de reunión de la Superintendencia de Sociedades.

- Obras para la rehabilitación de acceso al edificio sede de Bogotá D.C.
- Adquisición e instalación de cortinas de protección de rayos UV
- Adecuación instalaciones eléctricas de la sede Edificio Portus de Cartagena para cumplimiento de RETIE, entre otros

3. Igualmente, se hace necesario que todos los esfuerzos se orienten al cumplimiento del Decreto 1499 de 2017, que precisa la adopción del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) para todas las entidades del Sector Público y a las que contribuye específicamente la contratación del presente servicio.

4. Que, la modalidad de selección correspondió al proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la Entidad no sólo requería ponderar el factor económico, sino los aspectos que pudieran garantizar la calidad, ponderación que se encuentra soportada en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego.

5. Que, el Grupo de Infraestructura como solicitante del proceso de selección sometieron a consideración del Comité de Contratación de la Entidad los estudios previos y documentos de planeación del proceso de selección quienes aprobaron la realización del proceso de selección en sesión del 03 de octubre de 2024.

6. Que, el 22 de octubre de 2024, la Entidad publicó el proceso en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Asimismo, publicó los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y los avisos de convocatoria, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

7. Que, según lo establece el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales conforme con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra Eficiente, por lo que la Entidad estableció mediante la verificación correspondiente, que el presente proceso de selección NO se encuentra cobijado por Acuerdos comerciales vigentes por el Estado Colombiano.

8. Que, durante la publicación del proyecto de pliego condiciones se recibieron observaciones, las cuales fueron resueltas y publicadas el 31 de octubre de 2024 en el SECOP II.

9. Que, se recibieron dos solicitudes de limitación a Mipymes por parte de MGM Grupo Empresarial S.A.S y Frio King S.A.S, no obstante, de conformidad con lo señalado en

el Literal 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto Nacional 1860 de 2021, y, teniendo en cuenta el valor del presupuesto, para este proceso no le es aplicable la limitación de Mipymes, tal como se indicó en el punto 1.5 del Proyecto de Pliego, por lo que el presente proceso NO será limitado a Mipymes.

10. Que el 15 de noviembre de 2024, mediante acto administrativo de carácter general No 500-300676 con radicación 2024-01-904307, la Entidad ordenó de manera motivada la apertura del proceso de selección.

11. Que, el 19 de noviembre de 2024, finalizó el término máximo para que los proveedores manifestaran el interés en participar en el proceso, requisito indispensable para poder realizar el cargue de oferta.

12. Que, el 26 de noviembre de 2024, en la fecha y hora prevista en el cronograma de actividades del proceso en SECOP II, se recibieron 3 ofertas así: 1) SISELCOM S.A.S, 2) QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, 3) COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.

13. Que, el 27 de noviembre de 2024, el Comité Evaluador emitió el informe de verificación preliminar, con radicación 2024-01-921218, el cual fue publicado en SECOP II en la misma fecha, indicando que los proponentes SISELCOM S.A.S, QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S debían subsanar.

14. Que, durante el término de traslado entre el 28 de noviembre y el 02 de diciembre de 2024, se allegó a través del SECOP II documentos de subsanación por parte de los proponentes SISELCOM S.A.S, QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S.

15. Que, el 04 de diciembre de 2024, el Comité Evaluador emitió el Informe de evaluación y verificación de ofertas definitivo con radicado 2024-01-934273, el cual fue publicado en la misma fecha en SECOP II, indicando que la oferta presentada por el proponente QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S se encontraba habilitada y las ofertas presentadas SISELCOM S.A.S y COOL AIR MULTIAIRES S.A.S no se encontraban habilitadas. Así mismo, indicó el puntaje de la oferta del único proponente habilitado y el orden de elegibilidad por QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S, con un puntaje de 90, por lo que se recomendó a la Ordenadora del Gasto, la adjudicación del proceso a este proponente, por la suma de $ 529.106.500.

16. Que, por parte de la Ordenadora del Gasto se acoge la recomendación del Comité Evaluador, por lo cual procede a adjudicar el proceso de contratación a la oferta presentada por el proponente QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto la Secretaria General de la Superintendencia de Sociedades,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC 06 de 2024, cuyo objeto consiste en contratar la "Adecuación del centro de cómputo consistente en la adquisición e instalación de un aire acondicionado de precisión que incluya la puesta en operación, adecuación e integración al Aire Acondicionado existente para el mejoramiento y correcto funcionamiento del centro de datos de la Superintendencia de Sociedades, sede de Bogotá" al proponente **QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S** identificado con Nit. 900.792.498-6, representada legalmente por **WENDY LORDUY PIÑERES** identificado con cédula de ciudadanía 1.047.441.428.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adjudicación es por la suma de $ 529.106.500. moneda corriente, incluido IVA, AIU, pago de estampillas y demás impuestos y erogaciones a los cuales haya lugar y los gastos en que deba incurrir el Contratista para la ejecución del contrato.

La contratación se encuentra amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 40424 y 40624 de 2024 con cargo al rubro con código C-3599-0200-11-53105B-3599923-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES A NIVEL NACIONAL y C-3599-0200-12-53105B-3599929-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES DOTADAS - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES NACIONAL

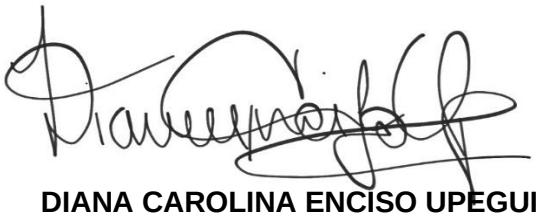
ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese a través de SECOP II, el contenido de la presente Resolución a los interesados del proceso, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación pública SECOP II, conforme con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTÌFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



DIANA CAROLINA ENCISO UPEGUI
Secretaria General

Revisó: Lorena Sanchez Huertas – Asesor – Secretaría General

Revisó: Nathaly Rincon Mantilla - Coordinadora Grupo de Contratos (E)

Proyectó : Samir Aljach- Abogado Grupo de Contratos

TRD.
Cd. Trámite: 53009
Dependencia: 500
Tipo documento: Resolución
Destino: 117